



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO

MUNICIPIO DE BOCHALEMA

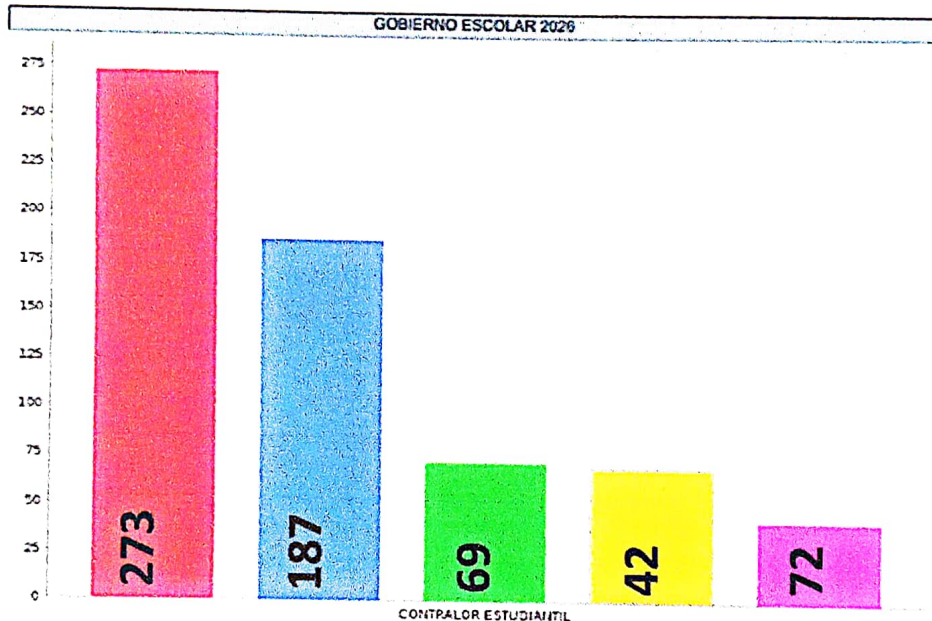
Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023

NIT: 8905017164

DANE: 154099000152

ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO DE ELECCIÓN CONTRALOR ESTUDIANTIL AÑO LECTIVO 2026

El día 13 de marzo de 2026, en las Sede Central de la Institución Educativa Andrés Bello, siendo las 8: AM se dio inicio a la jornada de elección de **CONTRALOR ESTUDIANTIL PARA EL AÑO 2026**, obteniendo el siguiente resultado de votos:



CARGO	
CONTRALOR ESTUDIANTIL	
Nombre Candidato	Numero de Votos
VERA MENDOZA JUAN DAVID	273
CONTRERAS ANGARITA ELKIN MANUEL	187
VELAZCO ORTEGA LEIDY DANIELA	69
LIZCANO MONCADA MARIJI	42
VOTO EN BLANCO	72
Total Votos Cargo	643

Se dio por terminada la jornada electoral siendo las 12:00 M, quedando elegido al cargo de contralor estudiantil:

JUAN DAVID VERA MENDOZA 10°T

Para constancia firman:

Zonia Mariño Cáceres
ZONIA MARIÑO CACERES
Docente Líder de Democracia

Yolanda Ferrer Bernal
YOLANDA FERRER BERNAL
Docente Líder de Democracia

Maria José Araujo Anaya
MARIA JOSÉ ARAUJO ANAYA
Registradora Escolar

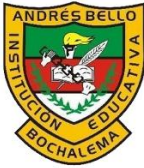
Esperanza Gereda Mendoza
ESPERANZA GEREDA MENDOZA
Rectora

"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander

E-mail: ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co

Celular: 301 2294117 - 312 4489713



INSTITUCION EDUCATIVA ANDRÉS BELLO
MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023

NIT: 8905017164

DANE: 154099000152

RESOLUCION No 025
(marzo 13 de 2026)

Por medio de la cual se oficializa el nombramiento del CONTRALOR ESTUDIANTIL de la Institución Educativa “Andrés Bello” del municipio de Bochalema, para el año 2026

La suscrita Rectora de la **Institución Educativa “Andrés Bello” del Municipio de Bochalema**, en uso de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Que según **Ordenanza No 011** del 12 de diciembre de 2012 de la Asamblea del Departamento Norte de Santander, se crea la figura de **Contralor Estudiantil**, reglamentada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante **Resolución No 01087** del 8 de marzo de 2013.

Que la creación del Contraloría Escolar, se establece como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.

Que para garantizar la organización y transparencia de este proceso de elecciones escolares y entregar de manera oportuna el respectivo resultado, fue nombrada como **REGISTRADORA ESTUDIANTIL**, a la estudiante **MARIA JOSE ARAUJO ANAYA** del grado **9° “B”**.

Que se hace necesario oficializar el nombramiento de la **CONTRALOR ESTUDIANTIL** de la Institución Educativa “Andrés Bello” del municipio de Bochalema, para la vigencia **2026**, conforme a los resultados que presenta la registradora estudiantil, dando cumplimiento a lo estipulado por la ley.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Oficialícese el nombramiento del estudiante **JUAN DAVID VERA MENDOZA**, como **CONTRALOR ESTUDIANTIL** de la Institución Educativa “Andrés Bello” del municipio de Bochalema, para el año **2026**.

ARTICULO SEGUNDO. Son funciones del Contralor Estudiantil:

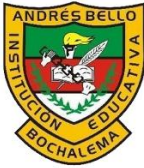
- a. Favorecer la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos de la Institución.
- b. Fomentar la participación de los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponden a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal, velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos del Establecimiento.

"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander

E-mail: ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co

Celular: 301 2294117 – 312 4489713



INSTITUCION EDUCATIVA ANDRÉS BELLO MUNICIPIO DE BOCHALEMA

Resolución N° 005536 del 05 de septiembre de 2023

NIT: 8905017164

DANE: 154099000152

- c. Velar para que los proyectos ejecutados por la Institución Educativa, satisfagan los objetivos inicialmente previstos y sus necesidades reales, enmarcado dentro del respeto de las decisiones de la Comunidad Educativa.
- d. Vigilar que los procesos de contratación que realice la Institución, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
- e. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Presupuesto, los Estados Financieros y el Plan de Compras del Establecimiento.
- f. Presentar a la Contraloría General del Departamento los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia.
- g. Presentar a la Comunidad Educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General del Departamento.
- h. Fomentar la rendición de cuentas por parte de la rectora, como mecanismo de transparencia, eficiencia y eficacia en su gestión.
- i. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar (grupo de apoyo), a reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando sea necesario.
- j. Requerir a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaría de Educación Departamental, las capacitaciones que estime necesarias, para un mejor ejercicio de sus funciones y las del grupo de apoyo.
- k. Confirmar la publicación en lugar visible, los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
- l. Requerir a la Rectora a fin de que se publique en lugar visible, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional sobre la asignación de los recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2 y el detalle en que serán invertidos según aprobación del Consejo Directivo.
- m. Conocer las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto, manejo de los bienes.
- n. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y utilización de los bienes.
- o. Adoptar una reglamentación interna

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Institución Educativa “Andrés Bello” del municipio de Bochalema, a los 13 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025)


ESPERANZA GEREDA MENDOZA
RECTORA

"Formando ciudadanos emprendedores comprometidos con la sociedad"

Carrera 5 N° 3-80 Barrio el Chorrerón - Bochalema - Norte de Santander

E-mail: ie_andresbello@sednortedesantander.gov.co

Celular: 301 2294117 – 312 4489713